



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°245-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la Carta N°039-2023-FEMC-RT-DM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°7060-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°120-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°04624-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°2611-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°1380-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°147-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 18 de julio del 2023 resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con ciento veintiocho (128) folios sueltos, un (01) pioner A4 con trescientos treinta (330) folios + un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	: S/. 147.657.49
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	: S/. 19,195.47
GASTOS DE SUPERVISION	: S/. 7,382.87
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	: S/. 5,906.30
GASTOS DE LIQUIDACION	: S/. 2,953.15
GASTOS DE DIFUSION	: S/. 738.29
PRESUPUESTO FINAL	: S/. 183,833.57
PLAZO DE EJECUCION	: 30 DIAS CALENDARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°245-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre del 2023

Que, mediante Carta N°039-2023-FFMC-RT-DM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, recepcionado el 21 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Fabian Farfán Mamani Coa- Responsable Técnico, presenta al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, el **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es preciso indicar que la presente ampliación de plazo N°01 de la citada ficha técnica se sustenta en: *Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, servicios de alquiler de equipos, vehículos y otros los que han generado partidas complementarias dichas causales han ocasionado el plazo de ejecución, lo que supeditada el cumplimiento de las metas programadas del expediente técnico ante lo cual, se requiere de un plazo de ejecución adicional 13 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:*

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	13 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°1	25/11/2023
FECHA DE TERMINO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°1	07/12/2023
PLAZO DE EJECUCION FINAL	13 DIAS CALENDARIO

Que, mediante INFORME N° 7060-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 20059-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N°120-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Ing. Ismael Llanos Vargas, previa evaluación, opina: ...que el expediente de ampliación de plazo N°01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", se ha encontrado CONFORME, por cuanto cumple con los lineamientos mínimos establecidos, por las normas y directivas vigentes y aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN. El mismo que puede proseguir su trámite para su aprobación, en acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°04624-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad del **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°01** correspondiente a la Actividad denominada: la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo trasladado con Proveído N°6459-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N°1380-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Ing. Rubén Pare Huacán- Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la **Ampliación de Plazo N°01** de la ficha técnica denominada: la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N°1380-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal,

HGGZ/GIP/MPMN
Ca. A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OJE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°245-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre del 2023

precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES:** *Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la opinión legal: Que, es **PROCEDENTE APROBAR** que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica de la actividad denominada: la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N°0120-2023-ILA-IO-OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:*

FICHA TECNICA	: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PLAZO INICIAL	: 30 D.C.
AMP. DE PLAZO N°01	: 13 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	43 DIAS CALENDARIO

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR. LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la ficha técnica denominada: la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con nueve (09) folios sueltos, uno (01) file con cuarenta (40) folios, mas 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PLAZO INICIAL	: 30 D.C.
AMP. DE PLAZO N°01	: 13 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	43 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas

HGR/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
GLEFM
GHE
Archo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°245-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de noviembre del 2023

de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA